



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AVISO N. 4 de 2026

La Suscrita Secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de
Ibagué Tolima

AVISA

Que dentro de la **ACCIÓN POPULAR** radicada con el número 73001-33-33-005-2025-00327-00 promovida por **PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI** contra **Municipio de Anzoátegui, Celsia S.A. E.S.P** mediante auto del quince (15) de diciembre de 2025, entre otros, el Despacho admitió la demanda y ordenó notificar a los demandados.

En dicha acción el actor popular pretende entre otras cosas:

: “1. Declarar a CELSIA S.A. responsable de la vulneración de los derechos colectivos de la comunidad de la vereda manantial del Municipio de Anzoátegui.

2. Ordenar a CELSIA S.A. E.S.P. realizar y entregar un estudio técnico completo de carga y demanda del transformador que abastece la Vereda El Manantial del Municipio de Anzoátegui.

3. Ordenar a la accionada a adecuar y tomar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales para garantizar la instalación de transformadores de acuerdo con el requerimiento de la comunidad, que permita abastecer el servicio público de energía.

4. Ordenar al Municipio de Anzoátegui – Tolima ejercer de manera efectiva sus funciones de vigilancia y control sobre la prestación del servicio.

5. Ordenar a la accionada a que adopte las acciones necesarias que garanticen la prestación eficiente, continua y segura del servicio público de energía eléctrica en la Vereda El Manantial del Municipio de Anzoátegui.”.

Lo anterior, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en la página web de la entidad accionada **Superintendencia Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios**, a las ocho de la mañana del miércoles **(25) de febrero de 2026**, y simultáneamente se publicará en la página web de la Rama Judicial.

Claudia Yazmin Gonzalez Saenz

Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yazmin Gonzalez Saenz

Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 005
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5fa149b66a797fc8378b635dd7fab4dbce8eed2a70901f7eb10b3b45b382e1**
Documento generado en 24/02/2026 10:19:07 AM

Av. Ambalá Calle 69 N. 19- 109 Teléfono 3181604695

correo electrónico adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>